

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, local del Rectorado, Calle Tigre Nro. 127, siendo las dieciséis horas del día miércoles veintiuno de septiembre del año dos mil dieciséis, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector de la UNSAAC; Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Gilbert Alagón Huallpa, Vicerrector de Investigación; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo; con la asistencia de los señores Decanos: Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mag. Adrián González Ochoa, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; Dr. Carlos Reynaldo Franco Méndez, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Postgrado; asimismo los delegados del Tercio Estudiantil, Estudiantes: Yeni Miriam Llamocca Lima; Adriana Matilde Quispe Rojas; Roger Euclides Barrientos Gutiérrez; así como la presencia de los señores decanos: Mag. Víctor López Durand, Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias; Dra. Mérida Marlleny Alatriza Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Mag. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; M.Sc. Wilber Pinares Gamarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; igualmente la presencia del Mag. Pedro Camero Hermoza, Secretario General del SINDUC, Abog. Walter Sarmiento Enciso, Secretario de Defensa del SINDUC; Abog. Marlene Gonzales Salazar, Personal de Asesoría Jurídica; Lic. Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General, Sr. Juvenal Galiano Luna, como Secretario de Actas.-----

### **DESPACHO:**

- 1. EXP. NRO. 644608, OFICIO NRO. 0417-2016-VRAC-UNSAAC, PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN, REMITIENDO RESULTADOS DE CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES PARA CONTRATA EN LA MODALIDAD DE INVITADO PARA ACCEDER A LA FUNCIÓN DOCENTE UNIVERSITARIA Y JEFES DE PRÁCTICA EN LA UNSAAC, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2016-II.----**Sometido al voto es aprobado por unanimidad.
- 2. EXP. NRO. 171183, PRESENTADO POR DOÑA MIRYAM NINA COLQUE, ALUMNA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA EN EL SEMESTRE ACADÉMICO 2016-II.-----VICE RECTOR ACADEMICO** informa que después de que concluyó el proceso de matrículas, las Facultades emitieron resoluciones, esto es después del cronograma, de igual manera ocurre con los estudiantes que pidieron traslado de Quillabamba, también las resoluciones se están emitiendo fuera del cronograma, se ha generado una suerte de incompatibilidad con el cronograma, también se está enviando Oficio a la Unidad de Bienestar en tanto los estudiantes que solicitaron exoneración del pago por derechos de matrícula lo solicitaron un mes antes y no lo procesaron con la celeridad del caso y faltando un día recién para que culmine el cronograma de matrículas, lo envían a la Secretaría General para la emisión de resolución, por ello se está sugiriendo se curse un memorandum a esos trabajadores por la negligencia y el problema que están generando. Señala que habría que ver cómo procesar la matrícula, son 19 estudiantes de casos sociales.----**SR. RECTOR** expresa que en este caso hubo un retraso, por eso hay que dar salida, extender el periodo de matrícula.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** opina que estos trámites no tienen que llegar al Consejo Universitario, el Vicerrector Académico tiene potestad y puede ordenar la matrícula en estos casos especiales, también hay estudiantes que por distintos motivos no pudieron registrar matrícula.-----**SR. RECTOR** señala que la salida sería autorizar al Vicerrector Académico para que prosiga con la matrícula de estos estudiantes.-----**DR. CARLOS FRANCO** opina que también se debe ampliar para los alumnos que faltan, hay algo de cien estudiantes que no se matricularon.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** considera que se debe delegar funciones, para que el Vicerrector Académico resuelva los problemas de matrículas. Un mayor porcentaje ya están matriculados solo hay unos casos especiales, cree que no generaría ampliación, sino como caso excepcional matrícula de un día.-----**EST. WILBER QUISPE** precisa que por un lado el asunto es el pago en el banco para los

llegaron resoluciones el 15 y 16 de septiembre. Una alumna solicitó exoneración el día 15 de septiembre y la resolución salió el 15 de septiembre y también el caso de que hay error de algunas Facultades donde permiten que se matriculen 100 alumnos y luego cambian el horario y altera la matrícula, entonces se debe ver lo de los exonerados, los que no se matricularon y los cambios de horarios.-----**EST. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS**, sobre problema de matrícula, opina que se tiene que eliminar la costumbre de los estudiantes de estar alargando el proceso de matrícula, pero no se combate las malas costumbres de los administrativos que finalmente opinan que la universidad siempre amplía el periodo de matrículas. Hay casos de 90 expedientes, hay casos especiales, pero también hay alumnos que por negligencia e irresponsabilidad no se matriculan.----**SR. RECTOR** indica que hay costumbre de recurrir a último momento, pero hay casos que presentan a tiempo, se debe autorizar al Vice Rector Académico para procesar la matrícula, tiene entendido que ya hay 18.000 alumnos matriculados, entonces se debe delegar al Vice Rector Académico.----**VICE RECTOR ACADEMICO** manifiesta que el tema va a seguir continuando en el Vice Rector Académico porque van a seguir apareciendo nuevos casos, se debe tener una fecha definida para que no se haga uso y abuso de la potestad que se va a dar al Vice Rectorado Académico. Propone que la fecha única sea el 26 de septiembre, es tiempo prudencial para que el Centro de Cómputo vea la categorización de pagos. En las auditorías aparecen la fecha en que se paga en el Banco de la Nación. Por otro lado, se refiere al traslado masivo de Quillabamba, porque también tiene relación con el caso de la Escuela de Agronomía que ofertaron 60 vacantes y hay 83 expedientes, pregunta qué se hace con los 23; por eso como único día para matrículas sería el 26 de septiembre. Informa que se tiene 247 expedientes de alumnos que han solicitado traslado de Quillabamba, precisa la información por Escuelas Profesionales, detallando el número de alumnos que han sido admitidos. En cuanto a la Escuela de Psicología, solo asignaron a tres alumnos de un total de nueve que solicitaron traslado, plantearon promedio ponderado, por ello se debe aclarar que no es un proceso de calificación de expedientes, solo en el caso donde se excedió podría hacerse prelación y también habría que ver el caso de Agronomía, Economía de acuerdo a las plazas que salió en la resolución de Consejo Universitario que autoriza el traslado.-----**SR. RECTOR** en cuanto a Quillabamba, informa que estuvo en reunión con el Ministro de Educación, el Rector de la Universidad Intercultural de Quillabamba, porque ha generado problema con la carga académica de los docentes, porque dijeron que el Rector ha obligado a los estudiantes a trasladarse al Cusco, se ha acordado alcanzar la información de cuántos estudiantes están viniendo y cuántos se quedan allá y de acuerdo a ello se verá la necesidad de docentes, los estudiantes siguen siendo de la UNSAAC.----**MAG. VICTOR LOPEZ**, señala que el caso de Quillabamba es más complejo, la UNSAAC, está en proceso de licenciamiento, el 2017 se tiene que levantar las observaciones, la UNIQ también va a licenciar y lo hará respecto de sus estudiantes y no de los de la UNSAAC, entonces quién se hará cargo de los estudiantes que se quedan, esos alumnos quedarán en el aire, por ello la preocupación de que se venga el total de los estudiantes y eso de única vez, no ha sido estratégico debió ser por partes. Para la Escuela de Agronomía se tiene el mayor número de postulantes, se ha consultado con el Consejo de Facultad y se tiene capacidad y se han preparado para que llegue este momento. De otro lado informa que tiene problemas en su Facultad, han sido denunciados ante la Fiscalía porque están entrando a hacer el linderaje y los que invadieron utilizan el agua, terreno y denunciaron a la Fiscalía de Prevención del Delito, por usurpación, agresión, violencia, habían previsto esto. Se ha pedido un abogado y se asignó una abogada que es la única que tiene que hacer las resoluciones, ver lo de las invasiones, asimismo requerimientos de la OCI, muchos documentos que no pueden procesar, se ha pedido personal administrativo. En cuanto al asunto de Quillabamba, agrega que pueden recepcionar a los estudiantes que soliciten su traslado. Refiere los problemas que tiene en su Facultad sobre papel y otros, el retraso con que llegan los documentos a Kayra y pide que se vea la forma de acelerar.---**SR. RECTOR** retomando la solicitud de matrícula por caso social plantea autorizar al Vice Rector Académico que ponga fecha límite al 26 de septiembre.----**DR. CARLOS FRANCO** propone que sea el miércoles 28.-----**SR. RECTOR somete al voto la propuesta de que se autorice al Vicerrector Académico, procesar la matrícula de los alumnos por casos sociales, casos especiales, así como los referidos a los alumnos que realizaron traslado de Quillabamba, hasta el 28 de septiembre de 2016, siendo aprobado por unanimidad.**

### 3. EXP. NRO. 644045, MEMORIAL PRESENTADO POR ALUMNOS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE AGRONOMÍA TROPICAL, INGENIERÍA EN INDUSTRIAS

ISMO DE LA EX FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS  
ACADÉMICA DE QUILLABAMBA DE LA UNSAAC,  
SOLICITANDO AMPLIACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES PARA TRASLADO  
INTERNO PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE AGRONOMÍA DE LA FACULTAD  
DE CIENCIAS AGRARIAS.----**DRA. MERIDA ALATRISTA**, manifiesta que como ha  
informado el Vice Rector Académico, no solo en Economía ha sobrepasado, en Turismo se  
tenía 30 vacantes y llegó a 43, en Ciencias Administrativas, eran 10 y ahora hay 20, en  
total 96 estudiantes ya están procesando la matrícula. En cuanto a Agronomía es  
ampliación.----**DR. CARLOS FRANCO** en el caso de su Facultad, señala que para  
Ingeniería de Minas había 10 vacantes, Geología 10, Metalurgia 10 y se cambió a 15 en  
Minas y se hizo la ampliación en Consejo de Facultad, eso es lo que deben hacer en las  
Facultades, eso es posible.----**SR. RECTOR** indica que el acuerdo del Consejo  
Universitario era con un número, entonces hay que regularizar siempre y cuando hay  
aceptación. La solicitud es para la Escuela de Agronomía.----**MAG. VICTOR LOPEZ**,  
informa que se han preparado para recibir 100 estudiantes, por tanto la solicitud que es  
ampliar a 83 se puede recibir.----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que el acuerdo no  
debe ser por el número, sino al número de expedientes que se presentan a las diferentes  
escuelas, y esos números deberían rezar en la ampliación de vacantes salvo haya  
reajuste.----**SR. RECTOR somete al voto autorizar la ampliación del número de  
vacantes para el Traslado Interno de alumnos de Quillabamba, para atender de  
acuerdo al requerimiento y aceptación de las escuelas que así lo consideren, siendo  
aprobado por unanimidad.**

4. **EXP. NRO. 171188 SOLICITUD PRESENTADA POR LA DR. ZORAIDA LOAIZA ORTIZ,  
DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
COMUNICANDO APERSONAMIENTO Y DESIGNACION DE DOMICILIO PROCESAL Y  
SOLICITA INFORME ORAL SOBRE ENCARGATURA DE DIRECTOR DE  
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACION.**----**SR. RECTOR** indica que el docente  
que ha sido elegido como Director de Departamento, no ha sido ratificado y sigue  
ejerciendo funciones, hubo una segunda elección en la cual se ha ratificado la elección  
pero hay informe de Asesoría Jurídica, en el sentido de que la elección y la votación no es  
válida, en la universidad no existe una norma para elegir al Director de Departamento y sin  
embargo hay resoluciones de las que se desprende que se ha estado eligiendo a  
Directores de Departamento. En la elección de Educación, hay 23 profesores y en la  
votación fueron 22 y se aplica la Ley del Procedimiento Administrativo y fue elegido con 12  
y el otro obtuvo 11 votos. Eso no ha sido aceptado, el Consejo de Facultad tiene  
composición distinta y hay entrapamiento, porque hay dos directores de departamento,  
se ha encargado al segundo más antiguo, hay dos distribuciones de carga. Tiene  
entendido que ayer se vio en Comisión Académica.----**DRA. ZORAIDA LOAIZA**, pide  
permiso para que su abogado haga la defensa y explique, porque el Consejo de Facultad  
se ha ceñido al Estatuto y a la Ley Universitaria y determinó encargar al docente más  
antiguo, fue aprobado por Consejo de Facultad y llegó a la Comisión Académica por  
desconcentración de funciones y emitieron resolución indicando que no es posible ratificar  
al docente encargado, porque es de otro grupo político y mejor que vaya el tercero, por eso  
se planteó que se respete lo que dijo el Consejo de Facultad y el Consejo debe emitir la  
resolución y se ha dicho que el más antiguo del Consejo de Facultad sería el encargado y  
en diez días llamaría a elección y la más antigua es la Dra. Gladys Concha que es del  
Departamento de Ciencias de la Comunicación y se encuentra con licencia. Pide que su  
abogado explique los hechos legalmente.----**VICE RECTOR ACADEMICO** como cuestión  
de orden, manifiesta que le parece que el letrado no está asesorando bien a la decana,  
porque debe agotar la instancia, porque habiendo la Comisión Académica emitido  
resolución sobre el asunto, debe pedir reconsideración a la resolución y están llegando a  
otra instancia, pide opinión de la Asesora Legal.----**ABOG. MARLENE GONZALES**, hace  
alusión al Art. 79° de la Ley Universitaria y precisa que la elección de Director de  
Departamento, se ratifica con Resolución de Consejo de Facultad y Resolución de Consejo  
Universitario.----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que la Comisión Académica resolvió  
encargando a otra docente de la Facultad, lo que significa es que a esa resolución no se  
ha solicitado reconsideración y viene de frente al Consejo Universitario, por eso pide que  
este asunto no debe ser tratado en Consejo Universitario.----**DRA. ZORAIDA LOAIZA**,  
manifiesta que en la Facultad de Educación se ha elegido al Director, en la primera  
instancia no hubo elección y luego de tiempo se dictaminó que no era válido, se hizo una  
segunda y se dijo que no era válido, en otras Facultades sucedió lo mismo, entonces qué  
se hace, ordenan a la decana que nombre al más antiguo del Consejo de Facultad. Y la

icó en Consejo de Facultad y se envió la resolución. En Ingeniería Civil como lo mismo y en ese caso si procede, pero para Educación dicen que no es válido, dicen que debe haber un tercer miembro. El Consejo de Facultad de Educación está preocupado y dicen que se ha cumplido con la Ley y el Estatuto y se ha nominado al más antiguo y eso no se cumple en la Facultad. El Consejo de Facultad está preocupado e incluso quieren hacer rueda de prensa, por eso está enviando a este Consejo, porque antes el Consejo Universitario resolvía estos problemas, lo correcto es que el más antiguo del Consejo de Facultad lleve la elección.----**ABOG. WASHINGTON VALDIVIA**, sobre lo dicho por el Vice Rector Académico, señala que lo cierto es que hay una instancia superior, hay dos principios: intermediación y celeridad procesal; por tanto dirían que se de la nulidad de oficio, sin necesidad de ir a los recursos impugnatorios, porque se debe dar solución de manera inmediata. El más antiguo asume en caso de vacancia y tiene que ser de Educación y lo que hace la Comisión Académica se está dando esta función a un docente antiguo de Ciencias de la Comunicación, y debe ser el Dr. Luis Fredy Caballero. Un ente de asesoría legal y dos estamentos de Educación y Ciencias de la Comunicación, la decana pide informe para hacer la elección a quien correspondería ser el director de departamento, Asesoría Legal dijo que corresponde al más antiguo del Departamento de Educación y no de Ciencias de la Comunicación. La decana tendría que emitir resolución nombrando a ese director y el Consejo de Facultad ratificar, entonces lo que se ha pedido a la Comisión Académica es que ratifique y no que emita una resolución distinta, por eso están pidiendo la nulidad de oficio y que se encargue al Prof. Fredy Caballero.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que en este caso se debe determinar si este Consejo Universitario declara o no la nulidad de oficio de la resolución de la Comisión Académica y discutir si ese docente más antiguo sería ratificado.-----**MAG. PEDRO CAMERO**, manifiesta que esta mañana lo visitaron colegas de Educación, se pregunta si existe resolución de no ratificación, si ha sido de conocimiento de esta instancia. Indica que en las elecciones generales del país y las elecciones que se hizo en la universidad es al cómputo de votos válidamente emitidos, antes había directiva para elección de director de departamento, entonces no se cuenta los viciados ni en blanco, y le dijeron que se contabilizó los votos en blanco y viciados, en base a eso se debe tomar la decisión. Primero hay que ver si ha sido declarado no válido, los que eligen son la Junta de Profesores y ratifica el Consejo de Facultad y Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR** indica que no existe un reglamento vigente de elección de Director de Departamento, lo que queda claro es que asume el más antiguo, cuando no se logra elegir. El expediente de elección no llegó a esta instancia, el Consejo Universitario ratifica cuando no hay ninguna observación y hubo observación de Asesoría Legal y no habiendo reglamento se lleva a la Ley del Procedimiento Administrativo General y ahora estos procedimientos han sido desconcentrados a la Comisión Académica.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que lo correcto es que el tratamiento se haga escuchando a las dos partes y lo que se sabe es que el Consejo de Facultad cuestionó la elección y el Asesor Legal del Vice Rector Académico dice que es correcta y el Asesor Legal de la Institución, opina en forma contraria. Y es extraño que después de ocho meses, recién se pone en cuestionamiento la elección. Entonces se volvería a que la función del Consejo de Facultad es ratificarla elección y fue con el quórum respectivo y eso informó el Director de Departamento que llamó a elección y el Consejo de Facultad cuestionó y la elección corresponde a la junta de docentes, de acuerdo a Estatuto, entonces se encargó al Mag. Hugo Altamirano y no había entrega de bienes y luego la Decana fue a la Comisión Académica y solicita la intervención y fuimos a conversar y acordamos que se convoque a nueva elección, dejando de lado los derechos del docente que ha sido elegido, y quedamos en fecha de elección. La más antigua del Consejo de Facultad es la máxima autoridad de la Facultad y se dijo que sería el segundo más antiguo y la decana dijo que es del otro grupo y el Decano de Ciencias Agrarias planteó que sea el más antiguo del Consejo de Facultad, en ese contexto se resolvió para que en diez días convoque a junta de docentes y se elija al director. El tema tiene que ser tratado de manera equitativa. Había también propuesta de que uno de los decanos de la Comisión Académica se encargue y se vio que era más complicado porque sería persona ajena a la Facultad. Entonces debería convocarse a los colegas que resultaron afectados.-----**ABOG. WASHINGTON VALDIVIA**, manifiesta que nadie desconoce lo que es cuestión de autoridad, lo que se discute son los procedimientos, Asesoría Legal ya mencionó que es nula la elección porque no había mayoría absoluta, se debe respetar las decisiones que han devenido progresivamente, Consejo de Facultad y Comisión Académica. Indica que están buscando solución en base a lo establecido por Ley, solo es nombrar interinamente, que se respete lo que establece la Ley Universitaria y

limiento Administrativo.----**SR. RECTOR** opina que se puede tratar en una siguiente reunión con todos los recaudos.----**DR. ALEJANDRO TTITO** manifiesta que el Asesor Legal del Vice Rectorado Académico, dijo la mitad más uno de todos los docentes, entonces la elección no sería válida, por eso el Estatuto dice que se debe encargar al más antiguo, y el Consejo de Facultad encargó al más antiguo. Opina que esa resolución emitida por el Consejo de Facultad debe ser ratificada por el Consejo Universitario y por delegación ahora es por Comisión Académica, no sabe si habrá queja sobre la encargatura del Mag. Fredy Caballero, sino sería procedente lo que el Consejo de Facultad ha determinado.----**DRA. ZORAIDA LOAIZA**, informa que el Mag. Fredy Caballero se hizo cargo el 17 de agosto de 2016, en coordinación con ella se ha procesado la matrícula y se ha colgado el catálogo, el que desordena es el Sr. Gonzales y no tiene resolución ni de Consejo de Facultad; en cambio el Mag. Fredy Caballero sí tiene resolución, el Prof. Gonzales no entrega la Oficina, el acervo documentario y genera desorden. Ella hizo el catálogo y el Prof. Gonzales hizo otro para confundir. Este ambiente de desorden no lo genera el Mag. Fredy Caballero, es el Prof. Gonzales que no tiene resolución de aval, incluso convoca a junta de profesores. Ella ha cursado un memorandum para que se abstenga de llamar a junta, colgar catálogos, el Prof. Gonzales ha pedido las actas y las ha firmado, pide resoluciones, le han dado respuesta de que su elección no ha sido válida. El Abog. Fernando Caparó se equivocó en su dictamen y luego reconoció, indica que se ciñen al Estatuto y Ley, no le parece justo cuando su Consejo de Facultad determina nominar al más antiguo, dan otra solución, se está contraviniendo el Estatuto y la Ley, por eso quiere que el Consejo Universitario se pronuncie. La primera elección entró en nulidad, en Consejo de Facultad hay miembros de los departamentos y se vio que había vicio, una persona que no asistió firmó el acta eso invalidó, eso se dieron cuenta los amigos del Prof. Gonzalo e hicieron agenda después de dos meses. La segunda elección igual devino en nula por eso se ha encargado al más antiguo y se ratificó en Consejo de Facultad y cuando fue a la otra instancia se hizo otra cosa. Pide que se haga justicia y las cosas legales.----**SR. RECTOR** indica que el Consejo Universitario hará lo que corresponde de acuerdo a Ley.----**PROF. MIGUEL SACSA**, como presidente de la Comisión de Fiscalización, señala que le preocupa la opinión de un Asesor Legal que luego rectifique su opinión, por eso la Comisión del Estatuto debe priorizar esto, sobre los encargos, se está generando desorden, por ejemplo en Ciencias de la Salud, y no se respeta la prelación y se tiene un director de departamento que no cumple los requisitos, se tiene que regularizar estos temas, la comisión tiene obligación de fiscalizar estos procesos.----**EST. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS**, entiende que hay dos grupos de docentes, de los cuales se ha escogido a uno y ha sido nula su elección dos veces y luego encargaron al más antiguo respetando la Ley y el Estatuto. Pregunta porque se niega a este director, pregunta si la negación es por Ley o es por simple capricho del otro grupo político, bajo qué ley se le niega que cumpla su función.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que ha sido el más antiguo de su departamento y cuando concluye el periodo de un director de departamento, la junta de docentes encarga al más antiguo y si no ha habido reunión de docentes lo hace el decano, si es que no sucede esto, el más antiguo asume. Se tienen comisiones permanentes que califican que el proceso de elección es legal, si cumple los requisitos, entonces se debe observar la autonomía de la Facultad, por tanto debe pasar este asunto a la Comisión Académica y con su opinión pasar a la Facultad para que resuelva.----**VICE RECTOR ACADEMICO** pregunta quién anula la validez de un acto.----**ABOG. MARLENE GONZALES**, señala que lo hace el inmediato superior.----**SR. RECTOR** ya el asunto rebasó la autonomía de la Facultad, cree que con todos los recaudos se debe escuchar a las dos partes y tomar decisión, el problema es que no hay una norma que regule la elección de director de departamento.----**DR. FELIX HURTADO** le parece que se debe decidir si este caso debe volver a Comisión Académica o viene a Consejo Universitario y en una siguiente sesión ver el asunto.----**SR. RECTOR** cree que debe venir a este Consejo Universitario.----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** propone que se encargue a Comisión Académica elaborar un reglamento de elección de director de departamento, para resolver los problemas y tiene que ser en el tiempo más breve posible.----**SR. RECTOR** se pronuncia de acuerdo.----**ABOG. WALTER SARMIENTO** opina que se puede aplicar la Constitución cuando se refiere a sistema electoral, da lectura a lo que señala la Constitución del Estado. Agrega que sería analizar e interpretar esto, se puede aplicar esto. Sugiere que se convoque a nueva elección y para evitar esto sería conveniente que la Oficina de Procesos Electorales esté presente.----**SR. RECTOR** indica que se dejará el tema para una siguiente sesión.----**DRA. ZORAIDA LOAIZA**, solicita que este caso con los documentos pertinentes se

- universitario, ciñéndose al Estatuto y Ley Universitaria.-----
- SR. RECTOR**, pide al Despacho Rectoral llamar a ambas partes a una reunión de conciliación y si no se resuelve allí se verá en Consejo Universitario.-----**EST. WILBER QUISPE**, pide que se solucione en este Consejo Universitario, las cosas están claras, porque asuntos como este perjudica a los estudiantes.-----**SR. RECTOR** señala que se debe escuchar a las partes y no se tienen los documentos, debió resolverse en la Facultad hace tiempo, por tanto se determina tratar el asunto en próxima sesión.
5. **EXP. NRO. 644254 PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE PLANIFICACION, REMITIENDO MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION DE PLANIFICACION Y UNIDAD DE LOGISTICA, PARA SU APROBACION.**-----Pasa a la orden del día.
6. **EXP. NRO. 171190, OFICIO NRO. 021-CUTE-UNSAAC-CUSCO-2016 PRESENTADO POR REPRESENTANTES DEL TERCIO ESTUDIANTIL DE CONSEJO UNIVERSITARIO SOLICITANDO ROTACION DE MIEMBROS REPRESENTANTES ESTUDIANTILES EN COMISION ADMINISTRATIVA PERMANENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.**-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que el Consejo Universitario tiene reglamento, se tiene los documentos sobre solicitud de información sobre asistencia de la Srta. Yeni Llamocca y aparecen inasistencias, y en las primeras fechas es justificado porque no se tenía su teléfono y en algunos casos ha justificado, al parecer se estaría indicando que no ha trabajado, pide que se aclare con la revisión del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Universitario.-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, manifiesta que el Consejo Universitario tiene reglamento de funcionamiento y determina las comisiones y señala que los estudiantes son uno por comisión y los nombra el Consejo Universitario.-----**EST. YENI MIRIAM LLAMOCA** señala que sus compañeros enviaron ese documento y ella no sabía y aclara que las primeras inasistencias fueron porque no se le ubicaba y sus otras inasistencias son justificadas. Aquí están dos miembros de la Comisión Administrativa y siempre he trabajado, pregunta si en el reglamento está la rotación.----**DR. FELIX HURTADO** le parece que el pedido no es procedente, el reglamento dice quien nombra, parece absurdo, así también los decanos podrían pedir rotación.-----**ABOG. MARLENE GONZALES** indica que en el reglamento dice que es irrenunciable, salió una resolución y se les nombró por un determinado tiempo. Por ello no sería permitido una rotación.-----**EST. HENRY QUISPE**, indica que tienen horarios, cursos, por eso pide que sean flexibles con los estudiantes, solo piden rotación en Comisión Administrativa, porque en las demás están trabajando muy bien, hay un informe adecuado, respecto de la Comisión Administrativa no reciben información adecuada.-----**EST. ROGER EUCLIDES BARRIENTOS** indica que en algunos temas los estudiantes no saben bien los asuntos, esto ha sido reparado, el problema es desde un inicio por eso las dos comisiones académica y administrativa han mejorado, la petición es que vayan dos compañeros, para mejorar el trabajo y compartir la información y si no tiene voto, solo uno tendría voto y el otro sería para informarse para cuando tengan reunión grupal. La rotación de la compañera es porque no ha habido diálogo, no tienen informe, reglamentos y demás temas internos y lo han solicitado mediante documento y el Abog. Rido Durand opinó favorablemente para presentar esto.-----**SR. RECTOR** si el problema es falta de información pueden asistir sin voz y voto, pero no se puede aceptar la rotación.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA**, opina que el Vicerrector Administrativo es la persona llamada a dar el informe sobre la asistencia y labor de la estudiante, que es miembro de la Comisión Administrativa y si el Consejo Universitario da la venia para que otro estudiante más asista podría ser, pero la labor la certifica el Vicerrector Administrativo.-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, señala que este órgano de gobierno tiene un reglamento y se basa en principios y uno ellos es el principio de legalidad.----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** manifiesta que la composición de las comisiones no está bien establecida, el reglamento no precisa y eso también se debe ver, porque es diferente la composición entre la Comisión Académica y la Comisión de Investigación, hay decanos que no son miembros del Consejo Universitario y son miembros de las citadas comisiones. Si hay petición de los representantes del gobierno universitario, el Estatuto no niega esa petición. Está de acuerdo con que se acepte la petición y que se debata.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que nadie está prohibido de hacer lo que la Ley no prohíbe, podría haber un suplente, le interesaría que participen dos estudiantes y también pueden asistir otros miembros del Consejo Universitario con voz y sin voto.

**INFORMES:** No habiendo informes, se pasa a la estación de pedidos.

**PEDIDOS:**

- Consejo Universitario donde esté presente el Abog. Rido Durand.----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que las comisiones rotarán al próximo año, la evaluación interna es de tratamiento interno. No está de acuerdo con que haya suplentes, porque también los decanos necesitarían suplentes.
- DRA. MERIDA ALATRISTA**, pide que se pueda ver en un Consejo Universitario Extraordinario sobre las retribuciones a los directores de las diferentes unidades, así como el incumplimiento de algunas resoluciones de Consejo Universitario, el Vicerrector Administrativo podría traer informe al respecto, que se vea porque los directores de unidades pretenden renunciar.
  - MAG. PEDRO CAMERO**, solicita que se cronografe el concurso de ascenso de los docentes, igual que se trate el pliego del SINDUC.-----**SR. RECTOR** indica que hay preocupación de los colegas sobre los ascensos. Da lectura a un documento cursado por la Dirección de Planificación.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** señala que en este proceso un asociado a tiempo completo, ascendería a una plaza de principal a dedicación exclusiva y esa es una observación, porque para el cambio de régimen debe haber concurso y se ha enviado nota a Planificación, solicitando propuesta para promoción de docentes. Indica que está a la espera que esto salga y se comprometió que si llegaba el documento el alcanzaba el cronograma, asimismo se tiene otro oficio y es de manera general. Pide que desde el Rectorado se reitere para que la Dirección de Planificación alcance las plazas presupuestadas para el concurso de ascenso y se discute en próximo Consejo Universitario.-----**SR. RECTOR** manifiesta que la información que se ha dado, no es la que se ha solicitado, entonces mañana hablará con el Director de Planificación.----**MAG. PEDRO CAMERO**, agradece el esfuerzo de los colegas de Comisión Académica, el diálogo ya se está agotando, hay desesperación y se viene otro grupo también; por tanto, cree es deber de la Dirección de Planificación, responder a los requerimientos del Vice Rector Académico. Actualmente no existe dedicación exclusiva en forma nominal, son plazas a tiempo completo, entonces el que asciende lo hace a tiempo completo. Pide que se informe eso a los docentes, caso contrario vamos a tener problemas, evitemos conflictos al interior de la universidad.-----**DR. CARLOS FRANCO** indica que cuando se determinó en Comisión Académica, no era viable, se dijo que debía hacerse como una bolsa común, pero nadie dijo que la mayoría era a dedicación exclusiva y hay también a tiempo completo, los que son a dedicación exclusiva no pueden postular a tiempo completo, el problema está allí, recomienda que presenten documento que se les permita postular a plazas de tiempo completo.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que desde el punto de vista administrativo, se tienen plazas vacantes, presupuesto, sino se gasta en estos meses se va a tener que devolver. El Estatuto permite que a los profesores que van a ascender se les pueda pagar. Opina que se respete las vacantes de las Facultades, si la Comisión Académica ha señalado que los decanos acceden a que se conjuncionen las plazas vacantes, no hay problema. El problema es si un profesor a dedicación exclusiva puede postular a tiempo completo, y se debe revisar el reglamento y añadir algunos puntos de la nueva Ley Universitaria.----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que de acuerdo a lo que manifiestan los postulantes, no hay problema en la categoría de principales, el problema es en asociados, lo que se busca es la autorización para considerar a tiempo completo, porque presupuestalmente no hay problema.-----**MAG. PEDRO CAMERO** indica que de acuerdo al informe que alcanza el Director de Planificación, se pueden cubrir indistintamente, el que postula expresará que postula a tiempo completo, entonces que se alcance la información de Planificación y que se resuelva el problema.-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, señala que en el Art. 187 del Estatuto se establece los regímenes de dedicación, entonces el docente que es de dedicación exclusiva y postula a plaza de tiempo completo, tendría que presentar renuncia a todos los beneficios a futuro.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** pide que se lea la definición del profesor a dedicación exclusiva, la ley define por el trabajo, no por lo que puede ganar.-----**SR. RECTOR** indica que mañana hablará el Director de Planificación, para que haga llegar la documentación y en base a eso el Vice Rector Académico hace el cronograma y se aprueba en una sesión.----Se retira momentáneamente el Sr. Rector y asume la presidencia del Consejo Universitario el Sr. Vicerrector Académico.-----
  - DRA. MERIDA ALATRISTA**, reitera su pedido para que en un próximo Consejo Universitario, se vea sobre el pago a directores, racionamiento y por función directiva a un decano.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** hace suyo el pedido de la decana.-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** plantea que en ese punto también se trate sobre la carga académica de los directores del Vice Rectorado de Investigación y que el Vicerrector

estas concretas, si hay presupuesto o no para cumplir con las resoluciones que emana el Consejo Universitario.-----**DR. FELIX HURTADO** pide que también se incorpore a los directores de las unidades de postgrado. Asimismo agrega que un decano, tampoco percibe la remuneración al cargo, igual en su caso.----**VICE RECTOR ACADEMICO somete al voto para que se agende para el próximo consejo sobre diferencial remunerativo al cargo y sobre carga académica, siendo aprobado por unanimidad.**-----

5. **MAG. PEDRO CAMERO**, pide que se priorice el tratamiento del pliegos de reclamos del SINDUC.

#### ORDEN DEL DIA:

1. **EXPEDIENTE 635770 PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, COMUNICANDO ACUERDO DE LA COMISION DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA LUEGO DE LA EVALUACIÓN DEL PLIEGO INTERNO 2016 DEL SINDUC.**-----Por Secretaría, se da lectura al documento de la Comisión.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** comunica que mañana se tiene la apertura de año académico a las diez de la mañana. De otro lado en cuanto al pliego del SINDUC, observa que muchos de los acuerdos, es obligación de la autoridad cumplir con la ley, casi la mayoría está enmarcado a cumplimiento de diferentes artículos, es un llamado a la autoridad, porque no se está cumpliendo con lo que dice la ley, hay muchos acuerdos que se están implementando, por ejemplo ya se acordó que a la próxima se ve lo de la diferencial de haber, sobre el aspecto académico, de acuerdo a Estatuto se tiene la obligación de implementar un programa de inducción para docentes que van a atender estudios generales, habría que puntualizar algunos acuerdos y darle la prioridad.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** informa que varios días ha significado, tratar el pliego de reclamos del SINDUC, el punto más crucial fue la homologación, la autoridad está dispuesta a las gestiones en lo que le corresponde. El Vice Rectorado Administrativo, hizo calcular las remuneraciones para que se inserte en el presupuesto 2017, entonces ya se está cumpliendo, se necesita mayor fuerza a nivel del congreso y MEF, los docentes se han comprometido en generar mayores recursos.-----**ABOG.MARLENE GONZALES**, observa que dentro de este pliego está la participación de docentes cesantes y lo del FEDU y sobre los docentes cesantes, debe precisarse que todos los acuerdos no deben estar en contra de la Ley.----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que los acuerdos sobre investigación, sobre reglamentos, incrementos en FEDU, implementación de docente investigador, son temas en agenda de su Vice Rectorado y cree que el gremio recoge la inquietud y permitirá que puedan trabajar juntos. Hará llegarlos reglamentos, por otro lado indica que hay aspectos que se debe clarificar.-----**DR. FELIX HURTADO** pregunta qué hace el Consejo Universitario con el pliego.----**SR. RECTOR** indica que debe aprobar, salvo que existan observaciones.----**DR. FELIX HURTADO** pregunta si los cesantes son miembros del sindicato.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** indica que se tiene la participación de cesantes en centros de producción, la participación de los cesantes está dado de acuerdo al Art. 40 de la Constitución, pero tiene que considerarse que sea menor de 70 años.-----**DR. CARLOS FRANCO** señala que el Estatuto de la universidad, establece que la función docente se hace hasta los 73 años entonces como extraordinario puede seguir trabajando.-----**EST. YENI MIRIAM LLAMOCA** pide que se les haga llegar el documento para analizar.-----**SR. RECTOR** dispone que se distribuya el documento para aprobar en una próxima sesión.-----**MAG. PEDRO CAMERO**, indica que todo docente activo o cesante es miembro titular del sindicato y casi el 40% del sindicato son los cesantes y jubilados, hay gente menor de 70 años con la Ley 20530 ó 19990.
2. **EXP. NRO. 544063. PRESENTADO POR EL MGT. JUAN PORTILLA LADRÓN DE GUEVARA, PROFESOR EN EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS INTERPONIENDO RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCIÓN R-2201-2015-UNSAAC.**-----**DR. CARLOS FRANCO** piensa que el trabajo realizado debe ser pagado.----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que el docente estaba programado en un mes y también se le había programado para el posgrado.----**MAG. PEDRO CAMERO**, indica que lo que debe mostrarse es si trabajó o no.----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que en el ciclo de actualización se empieza con un presupuesto, incluso sobra, sin embargo para pago informan que ya no hay presupuesto y pareciera que el coordinador no controló adecuadamente. La Unidad de Presupuesto espera que se genere presupuesto para decir que si hay, entonces no se sabe si se programará otro curso de actualización.-----**ABOG.MARLENE GONZALES**, indica que este expediente data del 2014, y estaba vigente la Resolución CU-0227-2008-UNSAAC que aprueba el Reglamento para la participación de docentes en maestrías y

dice que los docentes de dedicación exclusiva y tiempo completo excepcionalmente percibirán por un solo curso, y se dio porque había incompatibilidades legales y horarias y devino por informe de OCI, porque el Estatuto y la ley dice que solo se deben dedicar a pregrado, incluso este reglamento comprendía a los decanos.----**DR. ALEJANDRO TTITO**, precisa que el docente ha hecho su labor, el informe que presenta dice que no hay disponibilidad. Cree que no le pagaron por incompatibilidad horaria.-----Por Secretaría se aclara que en el año 2014 se desarrolló el Ciclo de Actualización y el docente estaba programado para dictar en mayo, pero no lo hizo porque tenía programado dictar en posgrado y el Coordinador elevó la planilla sin su nombre. Entonces el docente planteó reconsideración a esa resolución donde no figuraba su nombre y claro no podía figurar porque el trabajó en junio y su reconsideración fue desestimada por falta de presupuesto, por ello ahora presenta apelación.-----**SR. RECTOR** indica que se necesita reglamentación adecuada.-----**DRA.MERIDA ALATRISTA**, indica que el hecho de que haya dos trabajos simultáneos, es diferente a decir que no haya presupuesto. Agrega que en el Curso de Actualización de Economía, ya se tiene alumnos matriculados y cuida la incompatibilidad de los docentes.-----**DRA.ZORAIDA LOAIZA** indica que en el CITED tienen un problema similar. Cuando entró a la gestión, no se habían graduado en este programa y paralizó e indicó que se gradúen. Se tenía a un personal CAS cuyo contrato se dio por concluido y solicitó para que se le contrate con servicios diversos y solo hay 14 alumnos para dar la defensa de la tesis, pero cuando envió el documento previa autorización de las autoridades, la Sra. Gloria Olarte, respondió indicando que no es posible, por cuanto ya no hay dinero, tampoco se pagará a los docentes porque el presupuesto del 2015 se ha transferido a otras cuentas y no hay dinero y solo habrá si se programa otro curso.-----**SR. RECTOR** **precisa que la ejecución presupuestal es anual, por eso genera el problema. Somete al voto porque se declare procedente el recurso de apelación interpuesto por el docente Juan Portilla Ladrón de Guevara, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Vicerrector de Investigación, porque el recurrente no desvirtuó los hechos.**

3. **EXPEDIENTE 535085 REMITIDO POR EL VICERRECTOR ACADEMICO SOBRE SOBRE ADJUDICACION Y NOMBRAMIENTO DE DOCENTE EDIT LILIANA AMPUERO ZARATE.**---**SR. RECTOR**, concede el uso de la palabra a la citada docente.-  
---**LIC. EDIT LILIANA AMPUERO ZARATE**, manifiesta que concursó de manera legal y cuando se hicieron las denuncias sobre las irregularidades siguió el concurso, presionaron para que el hecho salga a la luz, presentó una carta para que se revise el caso de falsedad del título profesional del Sr. Santos García y decían que el título era legal y seguía el concurso, además fue por parte de los que concursaron que se descubrió que la referida persona fraguó el título, las irregularidades vienen desde la universidad, de quienes llevaron a cabo el concurso, ella solo pidió que se le adjudique la plaza, todo este proceso no ha sido irregular desde su parte, sino desde la propia universidad. Hizo llegar todo el file, es en razón a ello que se le adjudicó la plaza a tiempo completo, ha sido proceso largo y tedioso y está documentado. Pide que se le informe el resultado de este proceso, la perjudicada ha sido ella.----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que en este caso la observación de la SUNEDU, es que el nombramiento se dio fuera del tiempo y el incumplimiento de requisitos, esto es el grado de magister.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** parte de la observación de SUNEDU, esto es del requisito y fuera del plazo, es el mismo error que se está cometiendo. Indica que en la fecha en que se da la resolución era decano, prácticamente descubrió que el título del Sr. Santos García, era falso, convocó al interesado y le preguntó quién en era el decano en esas fechas en que obtuvo el título, luego verificó si estaba inscrito en SUNEDU y se comenzó a averiguar si tenía estudios, y se vio tesis falsa y también obtuvo colegiatura, realmente era un fraude completo a la universidad, admitido por las propias autoridades, y trabaja tranquilamente un año y luego se descubre y pasa al Consejo Universitario y se reclamó hacer el debido proceso y decidieron cesarlo y no se podía perder la plaza y revisó el acta del decano anterior y se encontró oficio que no había consolidado las notas que lo pasaron a Comisión Académica y ni siquiera determinaron a quien le correspondía el segundo lugar y la profesora sabiendo que ocupaba el segundo lugar dijo que recurriría al Poder Judicial o el Consejo Universitario le adjudica y el Consejo Universitario le adjudicó y se inició un proceso legal al Sr. Santos García, entonces ahora no sabe cómo se va a justificar ante SUNEDU, que observa que el nombramiento está fuera de los alcances de la ley y de los requisitos.-----**DR. CARLOS FRANCO** manifiesta, supongamos que se procesa un concurso entre dos docentes,

go renuncia y la persona que ocupa el segundo lugar, no puede someterse a un nuevo concurso, ahora la Ley Universitaria decía que no se podía nombrar, ratificar, contratar a ningún docente hasta que se nombre nuevas autoridades, entonces desde ningún punto de vista, no es procedente legalmente nombrar así a una persona en la universidad.-----**MAG. PEDRO CAMERO** indica conocer de este caso hace más de un año, el asunto que no hicieron caso a la denuncia y luego se advirtió que era fraguado, acá se trata de un fraude, no fue un concurso normal, bajo esas condiciones el análisis debe ser estrictamente legal. Debe haber explicación legal de SUNEDU, es producto de un acto delictivo, no es producto de un proceso legal. No sabe qué acciones habrá tomado la UNSAAC, se está analizando un delito, donde se ha perjudicado a los que participaron.-----**SR. RECTOR** plantea que habría que hacer la consulta a SUNEDU antes de tomar decisión.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** cree que es lo más correcto, acá hay responsables y se debe tomar algunas acciones, que no participen en los concursos, se debe sancionar a los responsables, sancionar a los que han incurrido en esto.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que ya transcurrió más de un año desde que se cesó al Sr. Santos, por otro lado la Profesora trabajó más de un año.-----**SR. RECTOR** precisa que se hará consulta a SUNEDU.-----**MAG. PEDRO CAMERO**, sugiere que paralelamente a eso se debe hacer el análisis legal.

4. **EXPEDIENTE 641161 CURSADO POR EL VICERRECTOR DE INVESTIGACION, SOLICITANDO AMPLIACIÓN DE RESOLUCIÓN CU-172-2016-UNSAAC DE APOYO ECONOMICO A TESIS DE PREGRADO.**-----**VICE RECTOR DE INVESTIGACION** indica que el Vice Rectorado de Investigación viene procesando el apoyo económico a la tesis universitaria de pre grado. Solicita la ampliación de la convocatoria abierta hasta el 31 de octubre de 2016, para que los estudiantes accedan a este apoyo económico, pide que la resolución se amplíe hasta esa fecha.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se amplíe la convocatoria a tesis de pregrado hasta el 31 de octubre de 2016, siendo aprobado por unanimidad.**-----Siendo las veintiún horas con veintiséis minutos se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Mag. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.-----  
-----